

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Universalización de la Salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MDLA/CM

La Arena, 28 de Enero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero de 2019, la Solicitud S/N de fecha 13 de enero de 2020, Informe N° 005-2020-MDLA/DBSYPV/EVPM de fecha 15 de enero de 2020, Informe N° 021-2020/S.G.P.P.- MDLA de fecha 20 de enero de 2020, Informe Legal N° 020-2020-MDLA-SGAJ de fecha 21 de enero de 2020, respecto a apoyo económico solicitado por la Sra. Haydee Yarlequé Yarlequé, para solventar gastos de estudios superiores, para su querida hija: Ximena Beatriz Guzmán Yarlequé.

CONSIDERANDO:

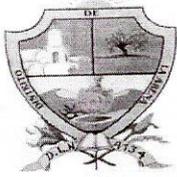
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma* el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 13 de enero de 2020, la Sra. Haydee Yarlequé Yarlequé, domiciliada en la calle Libertad N° 137 del AA.HH. Tres de Abril, quien recurre a esta municipalidad, teniendo en cuenta su condición económica, para solicitar un apoyo económico, para poder solventar en parte gastos que demanden los procedimientos para acceder a Educación Superior en la Universidad Nacional de Piura, de su querida hija Ximena Beartríz Guzmán Yarlequé;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDLA/DBSYPV/EVPM de fecha 15 de enero de 2020 el Jefe del Departamento Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Universalización de la Salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020-MDLA/CM

La Arena, 28 de Enero de 2020

favorable recomendando se brinde el apoyo económico a la Sra. Haydee Yarlequé Yarlequé, domiciliada en la calle Libertad N° 137 del AA.HH. Tres de Abril;

Que, mediante Informe N° 021-2020/S.G.P.P.- MDLA de fecha 20 de enero de 2020, el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, certifica la viabilidad desde el punto de vista presupuestario para atender el pedido de la recurrente, con un monto de S/ 150.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2020-MDLA-SGAJ de fecha 21 de enero de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado a favor de la Sra. Haydee Yarlequé Yarlequé, domiciliada en la calle Libertad N° 137 del AA.HH. Tres de Abril;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico por el monto de S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles), a favor de la Sra. HAYDEE YARLEQUÉ YARLEQUÉ, identificada con DNI N° 40447832, domiciliada en la calle Libertad N° 137 del AA.HH. Tres de Abril- La Arena, para poder solventar en parte gastos que demanden los procedimientos para acceder a Educación Superior, de su hija Ximena Beatriz Guzmán Yarlequé, alumna egresada de la I.E. “Alejandro Sánchez Arteaga”- La Arena, ocupando el Segundo Puesto con Premio de Excelencia, teniendo en cuenta su condición económica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS YARLEQUE MASIAS
ALCALDE